



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2115 0000012

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3134 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto del mismo año, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía TERRACAFE S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía TERRACAFE S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-167 de 30 de marzo de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cortados al 30 de diciembre de 2015 y documentos de soporte, se estableció que los saldos de las cuentas Utilidades no Distribuidas, y Cuentas por pagar por préstamos accionistas fueron utilizados para absorber las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD 43.475,91 y USD 15.959,70 respectivamente, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 17 de noviembre de 2015; los registros contables de la absorción se efectuaron con asiento de diario No. 52 de 17 de noviembre de 2015 y, con el aumento de capital de USD 16.000,00 aprobado por la junta general extraordinaria y universal de socios (sic) de 18 de septiembre de 2014, e inscrito en el Registro Mercantil el 31 del mismo mes y año, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa. La junta general extraordinaria y universal de socios (sic) de 17 de noviembre de 2015 resolvió la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 (sic) de enero de 2016.// Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-259 de 23 de agosto de 2016, certifica que la compañía TERRACAFE S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía TERRACAFE S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía TERRACAFE S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía TERRACAFE S.A., EN LIQUIDACIÓN.

0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
TERRACAFE S.A., EN LIQUIDACIÓN

2115

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la TERRACAFE S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Sexta y Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 AGO 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia:

1432
Tram. 3667-2
Exp. 155073

